

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 05 NOV 2018
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008834

No. de BITACORA 09/AH-0462/10/18
--

Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrimentos vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrimentos Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL BRENNTAG MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA EL TEPEYAC N. 1570 PARQUE INDUST. O DONELL AEROP INTER. QUERETARO CP. 76250, EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEAGA TEL. (55) 58996400; Correo-e: nzavala@brenntagla.com	R.F.C. o C.U.R.P. BME8102246Y9	VIGENCIA INICIAL 05 NOV 2018
		VIGENCIA FINAL 25/10/2019

NOMBRE COMERCIAL
HIDROXIDO DE SODIO / SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS / LEJIA DE SOSA / HIDRATO DE SODIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
HIDROXIDO DE SODIO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	CAS 1310-73-2	ESTADO FÍSICO SOLIDO
---	-------------------------	--------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
96-99

CANTIDAD 500,000.00	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 500,000.00	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2815.11.01
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION
DISTRIBUCION (COMERCIALIZACION)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN KOR	PAÍS DE PROCEDENCIA KOR CHN	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ
---	---------------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0058024

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1833000

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0231
- Se registró el documento con el DGGIMAR-02614/1810 del 29/octubre/2018.

MAEL/PRLC/JRR/JCH

- C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0462/10/18